

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Promoción y Fomento Cultural y su Departamento de Cine, con fundamento en los artículos 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 15, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.6 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 11, 14, y 15 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A todas las personas realizadoras de cortometrajes, que resalten algún elemento importante de la identidad Michoacana, a participar en la convocatoria "Luces, cámara y acción por Michoacán", como parte de las actividades en el marco de la celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán, de conformidad a las siguientes:



BASES

PRIMERA. PERSONAS Y MATERIALES AUDIOVISUALES

1. Podrá aplicar a la convocatoria cualquier persona con residencia comprobable en el Estado de Michoacán.
2. La única línea temática es la identidad michoacana (territorio, lenguas, historia, manifestaciones artísticas, tradiciones, etcétera).
3. Podrán participar materiales audiovisuales en formato de cortometraje, originales, que no hayan sido ganadores en otros concursos. Para ser seleccionado no es requisito ser estreno.
4. Los materiales presentados al concurso no deben reproducir roles ni estereotipos de género, ni hacer alusión o apología de la degradación de la dignidad humana de grupos históricamente discriminados.
5. Podrán participar trabajos de ficción, documental, animación y/o experimental que hayan sido producidos entre 2023 y 2024.
6. No se aceptarán trabajos con fines institucionales, políticos, promocionales o comerciales.

SEGUNDA. INSCRIPCIONES

1. La inscripción queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de mayo del año 2024, a las 23:59 horas.
2. La inscripción es gratuita.
3. Se deberá llenar un formulario de inscripción en línea en el enlace <https://forms.gle/aGSiHUVNJS4j7FUX6> con el siguiente contenido:
 - a) Nombre completo de la persona que registra el material audiovisual y ostenta los derechos de exhibición.
 - b) Datos de contacto.
 - c) Categoría de registro.
 - d) Ficha técnica (créditos, ciudad, año de producción, duración).
 - e) Sinopsis.
 - f) Enlace a archivo digital con contraseña, para visionado. Todos los enlaces deben estar disponibles a partir de la fecha de presentación y hasta la publicación de los resultados, el 21 de junio de 2024.
 - g) Imágenes para material de difusión (stills, cartel, fotografías del rodaje).
 - h) Carta de permiso de exhibición del material audiovisual con fines culturales y no lucrativos (descargable en el formulario).

4. Solo se admite la inscripción de un material audiovisual por persona. En caso de que una persona participante haya inscrito más de un material, será motivo de descalificación automática.

TERCERA. CATEGORÍA

Las personas participantes pueden registrar trabajos en una única categoría:

- a) Cortometraje (duración entre 61 segundos y 25 minutos).

*Este tiempo debe contemplar créditos.

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) El material audiovisual seleccionado deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas sin excepción. Las copias de cortometraje serán enviadas en: alta definición (full HD), en formato .mp4 H.264 con una resolución mínima de 1920x1080 píxeles, la calidad mínima de 30 Mbps y máxima de 40 Mbps.

b) Los trabajos cuya lengua sea distinta al español deberán ser entregados con subtítulos en este idioma (español) integrados en el archivo.

QUINTA. PREMIOS

1. CORTOMETRAJE
 - a) Primer lugar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. La persona seleccionada será contactada directamente por el comité organizador para notificar el premio.
3. Las personas responsables de los materiales audiovisuales tendrán cinco días a partir de ser notificadas para enviar la copia de proyección.
4. El material ganador deberá entregar la copia en formato digital y formato DCP (Digital Cinema Package) para poder ser proyectado en un programa especial de la 22ª edición del FICM, así como en conjunto con otros materiales invitados.

SEXTA. COMITÉ DICTAMINADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. El Comité dictaminador estará conformado por un grupo de personas expertas en el quehacer del cine y audiovisual invitado de manera directa, que no pertenezcan al comité organizador; y serán las personas encargadas de establecer criterios específicos a evaluar y emitir el resultado final.
2. El Comité dictaminador se regirá con total imparcialidad y profesionalismo; no podrán formar parte de dicho Comité quienes participen en la convocatoria o familiares directos de quienes participen.
3. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones que esta convocatoria detalla quedarán excluidas automáticamente.
4. La decisión del Comité dictaminador será inapelable.
5. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité dictaminador.
6. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación. Por ello, no se aceptarán las solicitudes de aquellas postulaciones cuyas personas integrantes hayan sido objeto de alguna sanción oficial conforme a la ley o proceso legal, prescrita por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial. Tampoco se considerarán propuestas que promuevan cualquier tipo de violencia o discriminación.
7. La inscripción en esta Convocatoria supone la aceptación de las condiciones de la misma.

SÉPTIMA. GENERALES

1. El comité organizador asume que las personas directoras, productoras o distribuidoras que aplican a esta convocatoria tienen los derechos de exhibición de la obra que están presentando, eximiendo a la institución convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, autoral o de cualquier otra índole.
2. El material de exhibición será parte del acervo filmográfico de la Secretaría de Cultura de Michoacán y podrá ser utilizado con fines estrictamente culturales, así como en otros eventos organizados por el Gobierno de Michoacán (ciclos especiales en escuelas públicas y centros culturales, cooperaciones culturales, así como otras muestras y festivales).
3. La Secretaría de Cultura de Michoacán no adquirirá los derechos exclusivos de exhibición.
4. La Secretaría de Cultura de Michoacán puede utilizar los materiales seleccionados únicamente en el territorio de México.
5. La Secretaría de Cultura de Michoacán no pagará cuotas de exhibición por los materiales seleccionados en las futuras proyecciones.
6. La Secretaría de Cultura de Michoacán se compromete a notificar a la persona propietaria de los derechos de autor antes de su exhibición.

MAYORES INFORMES

Favor de dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Cultura, ubicada en Blvd. García de León, #753, colonia Chapultepec Sur; C.P. 58260, Morelia, Mich. a la oficina del Departamento de Cine, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, o escriba a: departamentocinesecum@gmail.com



#MichoacánCulturaViva



Secretaría
de Cultura



200
AÑOS
DEL ESTADO FEDERAL DE
MICHOCÁN



Gobierno
de Michoacán